

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 15
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segorbe por defunción de D. Basilio Champel y no haberse posesionado dentro del término legal el electo D. José María Escudero, al Presbítero Doctor D. Ramón de Valenzuela y Carbajales, Canónigo de la de Zamora, que reúne las condiciones exigidas por los artículos 8.º y 9.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios del Presbítero D. Ramón de Valenzuela y Carbajales.

En el Seminario Central de Santiago cursó y probó las asignaturas que constituyen las carreras completas de Sagrada Teología y Cánones, incluso el Doctorado en ambas Facultades.

Tiene asimismo probados tres cursos de Lengua griega y dos de hebrea.

En 1856 recibió la primera tonsura.

En 1866 recibió el grado de Bachiller en Teología, y en 1874 el de Licenciado en la misma Facultad.

En 1866 incorporó en el Instituto de Santiago todas las asignaturas de Filosofía, probando además las de Lengua francesa é Historia natural y recibiendo el grado de Bachiller en Artes con nota de Sobresaliente.

En Febrero del mismo año obtuvo por oposición, y con dispensa canónica, el Curato de San Martín de Calvos de Sotomayor, clasificado de segundo ascenso, en la diócesis de Santiago.

En 1869 fué nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública del Ayuntamiento de Silleda y Presidente de la misma.

En Octubre de 1869, previa dispensa de Su Santidad, recibió las Ordenes menores, como asimismo fué ordenado de Presbítero.

En 1870 fué elegido Diputado provincial por el segundo distrito de Silleda; y en 1872 fué reelegido por el mismo distrito y nombrado Secretario de la Diputación.

En Noviembre del mismo año fué nombrado Vicepresidente de la Real Capilla de San Isidro y Santa María de la Cabeza de Madrid.

En el propio año mereció que el Gobernador de la provincia de Pontevedra mandase formar expediente para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, por haber salvado la vida á un individuo con riesgo inminente de la suya, siendo también agraciado con una Encomienda de Carlos III.

En 1873 fué nombrado Inspector de Beneficencia particular de la provincia de la Coruña.

En 3 de Mayo de 1874 fué nombrado Canónigo de Mondoñedo, de cuyo cargo no llegó á posesionarse.

En Abril de 1875 se posesionó del Beneficio curado de San Verísimo de Arcos de Furcos, que sirvió ocho años.

En 1876 fué nombrado individuo de la Junta de Beneficencia del Ayuntamiento de Cuntis; ejerciendo además el cargo de Vocal eclesiástico de la Junta de Instrucción pública.

Por Real orden de 11 de Junio de 1877 fué nombrado Vocal de la misma Junta de Beneficencia.

En Septiembre de 1881 fué nombrado Secretario de la Administración diocesana del Arzobispado de Santiago, habiendo desempeñado interinamente el cargo de Administrador diocesano.

Previo la aprobación de las asignaturas de Historia universal, Derecho romano, civil, político, mercantil y penal, canónico, Disciplina, Economía política, Procedimientos y Práctica forense, recibió en 1882 el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico.

Tiene aprobados asimismo dos cursos de Anatomía y dos de Disección.

En 1882 fué nombrado Catedrático del Seminario de Santiago.

En Julio de 1883 recibió el grado de Doctor en Sagrados Cánones.

En Abril de propio año se posesionó del Curato de Santa María de Lómbil, y en Agosto fué nombrado Cura castrense de la villa de la Estrada.

Ha desempeñado interinamente el cargo de Secretario de la Junta de reparación de templos de la diócesis de Santiago.

Es Académico de la Arcadía Pontificia Romana, y socio de la Económica de Amigos del País de dicha ciudad.

En 1884 fué nombrado Capellán de Honor y Camarero secreto de Su Santidad.

En 1886 fué nombrado Secretario general de la Universidad de Oviedo.

En 1888 Capellán de Honor honorario y Predicador de S. M.

En 1890 Fiscal eclesiástico de la diócesis de Zamora.

Es Capellán de número de la de Monserrat en Roma.

En 16 de Febrero de 1891 fué nombrado Canónigo de la Catedral de Zamora, cuyo cargo sirve en la actualidad.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orihuela por defunción de D. Antonio Begué, al Presbítero Doctor D. Joaquín Rodríguez Robles, Dignidad de Arcediano de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por los artículos 3.º y 9.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Joaquín Rodríguez Robles.

En 1860 obtuvo una beca por oposición.

En los años de 1860 al 65 desempeñó con el carácter de sustituto la cátedra de Latinitad en el Seminario conciliar de San Indalecio de Almería.

En 27 de Agosto de 1863 fué nombrado Sacristán propio de la parroquia de Benabadux, á cuyo título recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

En Julio de 1867 fué nombrado Cura ecónomo de Bedar, que desempeñó hasta el 4 de Diciembre de 1876; y en 7 del propio mes y año pasó á servir como Cura Regente la parroquia de Lubrín, hasta 1.º de Septiembre de 1877, en que, con el carácter de ecónomo, se encargó de dicha parroquia, hasta

Enero de 1879, en que, con igual carácter, fué designado para Uleila del Campo.

En 1.º de Junio de 1879 tomó posesión del Curato de Santiago de Arboleas, clasificado de segundo ascenso, y para el que fué nombrado previa oposición.

En 30 de Septiembre de 1876 recibió el grado de Licenciado en Sagrada Teología, y en 2 de Julio siguiente le investitura de Doctor en la misma Facultad.

A propuesta de su Prelado fué nombrado por Su Santidad León XIII, Misionero Apostólico el año 1878.

Es Capellán de Honor honorario de S. M.

Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Avila, para cuyo cargo fué nombrado en 22 de Mayo de 1887, fué promovido á una Canongía de la Metropolitana de Tarragona en 30 de Abril siguiente, de la que se posesionó en 9 de Julio de dicho año, cesando el 10 de Diciembre de 1890, en que, previa permuta, tomó posesión de la Dignidad de Arcediano de la Sufragánea de Orihuela, que sirve en la actualidad.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Zamora por promoción de D. Ramón de Valenzuela, al Presbítero D. Matías Villanueva y Punín, Beneficiado de la Metropolitana de Tarragona, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Matías Villanueva y Punín.

Previo certificación de haber incorporado en el Seminario de Santiago dos años de Latinitad y Humanidades, y estudiado en el mismo el tercero de Latín y uno de Lógica y Metafísica, cursó y probó en el de Lugo los dos cursos de Teología correspondientes á la carrera abreviada.

En 1868 recibió, á título de patrimonio, el Sagrado Orden del Presbiterado.

En 1874 fué nombrado Capellán del batallón de la reserva de Alcáñiz, renunciando dicho cargo.

En 8 de Noviembre de 1883 fué nombrado Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz, que desempeñó hasta el 30 de Octubre de 1888 en que, en virtud de permuta, pasó con igual cargo á la Metropolitana de Tarragona, que sirve en la actualidad.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orihuela por promoción de D. Joaquín Rodríguez Robles, al Presbítero Licenciado D. José García López, Canónigo de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por los artículos 8.º y 9.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. José García López.

En 30 de Diciembre de 1863 obtuvo en el Seminario Central de Valencia el grado de Bachiller en Derecho canónico, y el de Licenciado en la misma Facultad en 19 de Diciembre del siguiente año.

En 1864 recibió, á título de patrimonio, el Sagrado Orden del Presbiterado.

En 5 de Mayo de 1869 fué nombrado Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela, de cuyo cargo tomó posesión en 14 de Junio siguiente, y sirvió hasta el 8 de Enero de 1886, en que se posesionó de una Canongía en la misma Iglesia, que actualmente desempeña.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de León, vacante por defunción de D. Dionisio García del Valle, á D. Pablo Burgos y Meneses, que sirve igual cargo en la de Badajoz, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz, vacante por haber sido también trasladado D. Pablo Burgos, á D. Evaristo Alonso Duro, que sirve igual cargo en la de Guadalajara, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Guadalajara, vacante por traslación de D. Evaristo Alonso, á Don Gabriel López Dávila, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio á fin de determinar el alcance que pueda tener la renuncia de los funcionarios electos para cargos que obtienen en virtud de ascensos por antigüedad:

Considerando que la frecuencia con que se renun-

cian los ascensos para cargos de la carrera judicial ó fiscal, cuando á los funcionarios electos no conviene la nueva residencia, hace que permanezcan dichos cargos inservidos por tiempo indefinido, con perjuicio de la buena administración de justicia, pretendiendo los interesados conservar los derechos que les confiere el número ó lugar preferente que ocupaban en los escalafones, á virtud de cuyas circunstancias obtuvieron el ascenso, para utilizarlos en vacantes sucesivas, si así conviene á sus intereses;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, de conformidad con el dictamen de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido resolver que los funcionarios de las carreras expresadas que desde la fecha de esta resolución renuncien al ascenso en los dos turnos de antigüedad, se entienda que han perdido su derecho al mencionado ascenso en los referidos turnos. Asimismo, y concurriendo en los funcionarios de las citadas carreras que renunciaren al ascenso obtenido en turno de méritos, circunstancias idénticas á las que renuncian los ascensos en los turnos de antigüedad, es la voluntad de S. M. que se haga extensivo á ellos la resolución expresada.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1897.

TEJADA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo Sr.: No habiéndose presentado proposiciones para proveer de loza á los ranchos chicos de los buques de guerra al concurso celebrado en virtud de lo dispuesto en Real orden de 18 de Julio último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección del Material de este Ministerio, ha tenido á bien disponer se convoque á concurso á los fabricantes nacionales de loza para presentar proposiciones al concurso que tendrá lugar á los tres meses de publicada esta disposición en la GACETA DE MADRID, con arreglo á las condiciones que se acompañan para optar al suministro expresado, debiendo los Capitanes y Comandantes generales de los Departamentos y Apostaderos de que dicha convocatoria tenga la mayor publicidad posible, especialmente en los centros manufactureros.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1897.

JOSÉ MARÍA DE BERÁNGER

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

SERVICIO DE LOZA PARA LOS RANCHOS DE LOS BUQUES DE GUERRA

PIEZAS DEL SERVICIO	Buques de primera clase.						Buques de segunda clase.						Buques de tercera clase.					
	Comandante	Oficiales	Guardias Marinas	Maquinistas	Contramaestros	Condestables	Mestranza	Aprendices Maquinistas	Comandante	Oficiales	Sargentos, Contramaestros y Condestables	Maquinistas	Mestranza y Aprendices Maquinistas	Comandante	Oficiales	Maquinistas	Mestranza, Contramaestros y Condestables	
Platos soperos.....	24	48	12	36	24	24	12	12	24	24	12	8	6	12	12	8	15	
Idem llanos.....	96	192	48	144	96	96	48	48	96	96	48	32	24	48	48	32	60	
Idem para postres.....	48	96	24	72	48	48	24	24	48	48	24	16	12	24	16	30		
Salseras.....	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Hueveras.....	12	24	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	12	6	»	»	
Ensaladeras.....	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
Tazas con platillo para café.....	18	24	12	24	12	18	12	12	12	12	8	6	6	6	6	8	15	
Idem con id. para té.....	18	24	12	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	6	6	»	»	
Jicaras con platillo para chocolate.....	18	24	12	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	6	6	»	»	
Juegos de lavabo.....	3	18	8	8	5	9	6	6	2	6	6	4	3	1	5	4	6	
Orinales.....	3	18	8	8	5	9	6	6	2	6	6	4	3	1	5	4	6	

Condiciones para el concurso:

1.ª Todas las piezas de loza serán de la mejor calidad para los ranchos de los Comandantes y Oficiales, y algo más inferior para los de Contramaestros, Condestables y Mestranza; debiendo ser todas blancas y sin defectos de confección, y grabadas una ancla con corona, designándose en la parte inferior externa del ancla el rancho á que pertenezcan, en letra cursiva inglesa.

2.ª Los licitadores deberán comprometerse á establecer por su cuenta sucursales ó depósitos bien surtidos de dichos efectos en Cádiz, Ferrol, Cartagena, Habana y Manila.

3.ª Se expresarán los precios á que se ofrecen los servicios completos en conjunto de cada rancho y por piezas sueltas;

en la inteligencia de que han de ser entregados en el buque ó Arsenal de que proceda el pedido.

4.ª El concurso quedará cerrado á los tres meses después de publicadas las presentes condiciones en la GACETA DE MADRID, y la Marina se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas.

5.ª Las proposiciones se presentarán ó remitirán á la Dirección del Material del Ministerio de Marina hasta las cinco de la tarde del día del vencimiento del presente concurso.

Madrid 27 de Febrero de 1897.—José M. de Beránger.—El Director del Material, Ismael M. Warleta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por Don José María Fernández y Morlote, vecino de Sevilla, pidiendo autorización para hacer los estudios de ordenación de varios montes incluidos en el Catálogo de los exceptuados de la provincia de Cádiz:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe del distrito forestal;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección 3.ª de la Junta Consultiva de Montes y lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada respecto á los montes que se expresan en la condición 1.ª, en los términos y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á D. José María Fernández y Morlote, para que, previos los estudios y trabajos necesarios, presente en este Ministerio, en el término improrrogable de dos años, contados desde el día en que se verifique la entrega de que se habla en la subsecuente condición, un proyecto de Ordenación, con su copia correspondiente, de los montes incluidos en el Catálogo de los exceptuados de la provincia de Cádiz con los números 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, denominados respectivamente «Baldío de Hernán Martín», «Dehesa barrancones de Alberite», «Dehesa de Jotas», «Dehesa de Sanzal», «Dehesa el Laurel ó los Laureles», «Dehesa Laganas ó Lagunas», «Dehesa Zarza» y «Montero», pertenecientes al pueblo de Alcalá de los Gazules. Transcurrido el plazo de dos años sin que el concesionario hubiese presentado el proyecto de Ordenación y la copia autorizada del mismo, se considerará caducada la autorización y perderá la fianza que hubiera depositado.

2.ª El Ingeniero Jefe del distrito forestal de Cádiz hará, á los fines de la autorización, entrega al peticionario ó á quien en el acto le represente, de los montes referidos, recorriendo el perímetro general que los comprende y los de los enclavados, determinados todos por las actas y planos de los correspondientes deslindes.

3.ª El proyecto de Ordenación no contendrá plan general alguno para el aprovechamiento del vuelo arbóreo actual de los montes á que haga referencia, limitándose en este punto al trazado de la división de dichos montes en secciones, cuarteles de corta y tramos aplicables al plan general del futuro vuelo, que ha de crearse con arreglo al de cultivos, parte integrante del proyecto de Ordenación; para la debida inteligencia de esta división se habrá de poner de manifiesto en el plano especial sobre que aquéllas se proyecten, las formas del terreno por medio de curvas de nivel, descritas de 10 en 10 metros de altitud.

4.ª Por lo que al aprovechamiento de corcho se refiere, el proyecto de Ordenación lo regularizará, extendiéndose para ello á tantos turnos cuantos sean necesarios, hasta que, mediante reducciones y prolongaciones hechas parcial y oportunamente al turno normal que se adopte, se logre la mayor igualdad en la producción anual de este artículo. Para todos los demás productos de estos montes, el estudio de su aprovechamiento debe ajustarse rigurosamente á lo dispuesto acerca de la materia en la parte primera de las instrucciones de 31 de Diciembre de 1890.

5.ª Para facilitar el exacto cumplimiento de lo dispuesto en las condiciones precedentes y evitar así entorpecimientos y dilaciones que redunden en perjuicio de los intereses de la Administración y de los del peticionario, pondrá éste á disposición de la Sección 3.ª de la Junta Consultiva de Montes cuantos datos y noticias adquiera en los estudios que practique, y la Sección, por su parte, comprobará estos datos siempre y en la forma que lo creyere conveniente.

6.ª La aprobación del proyecto de Ordenación, con arreglo á lo que se prescribe en las condiciones anteriores, se verificará de igual modo que la de los estudios por los Ingenieros ordenadores del Estado, esto es, según el art. 9.º del Real decreto de 9 de Mayo de 1890.

7.ª Aprobado que sea el proyecto se sacarán de una vez á pública subasta todos los productos correspondientes al tiempo que comprendan los dos primeros turnos que se figuran para el aprovechamiento del corcho, y que en conjunto no excederá de veinte años. Los precios que regirán en esta subasta serán para el aprovechamiento de leñas, montanera y pastos, los que resulten del término medio aritmético entre los que hubiesen obtenido esos productos en el quinquenio inmediatamente anterior á la fecha de la autorización

de los estudios, y para el corcho el de 15 pesetas el quintal métrico, pesado á los veinte días de hallarse expuesto á la intemperie después de su extracción.

8.^a En cada uno de los años que comprenda el turno primero del proyecto de Ordenación se verificarán los aprovechamientos con sujeción estricta al plan anual que formulará el Ingeniero encargado de ejecutar el proyecto. Los planes anuales, antes de ser puestos en práctica, deberán obtener la aprobación de la Superioridad, y su redacción se arreglará durante dicho primer turno á lo prescrito en el respectivo proyecto de Ordenación, y durante el segundo á lo que disponga el Ministerio de Fomento, en vista de los resultados que se desprendan de la revisión del proyecto, practicada al terminar el primer turno.

9.^a Ninguna persona distinta del peticionario ó quien le represente podrá presentarse como postor en la subasta, sin que antes haya hecho el depósito de una cantidad igual á la que represente el coste del proyecto de Ordenación. Este coste se determinará por lo que proponga el Ingeniero de Montes nombrado al efecto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, y el que designe el concesionario de los estudios. En caso de discordia, se nombrará un tercero, de acuerdo entre los dos expresados Ingenieros, y si á este acuerdo no se llegara, el nombramiento del tercer Ingeniero se hará por la Autoridad judicial correspondiente. Si fuera otra que el concesionario de los estudios la persona ó Compañía en favor de quien se aprobare la subasta, será entregada al primero, inmediatamente después de adjudicado definitivamente el remate, la cantidad depositada por el que resulte rematante.

10. A los treinta días de haber aceptado el peticionario la autorización para el estudio de los montes anteriormente expresados, presentará una fianza de 7.433 pesetas para responder del cumplimiento de las condiciones en esta autorización establecidas; y al presentar en el Ministerio de Fomento el proyecto de Ordenación á que viene obligado, ampliará como garantía de sus ofertas el anterior depósito hasta una cantidad equivalente al 1 por 100 de los productos que se hayan de utilizar durante los dos primeros turnos que en los proyectos se fijan para el aprovechamiento del corcho, valorados dichos productos con arreglo á la condición 7.^a

11. Si no hubiere licitador alguno en la primera subasta que se celebre, se adjudicará definitivamente á favor del concesionario, quien estará obligado á ser rematante en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, que en ningún caso alterará lo dispuesto en el proyecto de Ordenación aprobado. En el caso de no aceptar esta adjudicación, perderá la fianza depositada al obtener la concesión, y la propiedad del proyecto quedará en beneficio de la Administración.

12. El concesionario de los estudios podrá renunciar, con anterioridad al anuncio de subasta, á la preferencia que le otorga la ley de 1.^o de Junio de 1894; pero no por esto dejará de celebrarse aquélla, adjudicándose el remate al autor de la proposición más ventajosa. En este caso, el concesionario perderá la fianza prestada al obtener la concesión; pero no el valor del proyecto, cuyo importe le será entregado, en la forma y tiempo expresados en la condición 9.^a, por el que resulte rematante.

13. De toda obra que el rematante quisiera ejecutar, ó de todo artefacto que quisiera establecer en los montes objeto del proyecto, ya antes de empezar los aprovechamientos de los productos subastados, ó ya durante el curso de aquéllos, someterá el oportuno proyecto á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, que fijará el plazo y condiciones dentro de las que aquél habrá de ser realizado.

14. El concesionario de los estudios podrá derribar los árboles necesarios para la debida práctica de las operaciones dendrológicas precisas para la inventariación del vuelo arbóreo, dando cuenta circunstanciada de ello á la Sección 3.^a de la Junta Consultiva de Montes ó al Ingeniero que de ella dependa.

15.^a El rematante podrá obtener la rescisión del contrato al final del primer turno, siempre que declare en el acto de la subasta que por su parte otorga igual derecho á favor de la Administración, y ceda en beneficio de ésta las obras por él ejecutadas. También quedará rescindido el contrato en caso de fallecimiento del rematante, á menos que los herederos de éste solicitaran su continuación y la Administración accediese á lo solicitado. El derecho de rescisión concedido al rematante se entenderá en el supuesto de que las operaciones por él verificadas se encuentren ajustadas á los planes de aprovechamientos correspondientes y al pliego de condiciones de la subasta; en caso contrario, se

estará á lo que acerca de tales contravenciones preceptúa la legislación de montes.

16.^a Terminados los dos turnos á que se contrae la subasta, quedará á beneficio de la Administración cuanto de índole inmueble haya sido construido por el concesionario para los aprovechamientos de que se trata. De las máquinas, útiles y demás material mueble, podrá el concesionario disponer libremente desde el momento en que se le expida el certificado de descargo de las obligaciones á que el aprovechamiento se halla afecto.

17.^a Las servidumbres legítimas que pesen sobre los montes de que se trata, y que se especificarán en el proyecto de Ordenación, serán respetadas en su ejercicio durante el tiempo á que se extienda la subasta; y

18.^a D. José María Fernández y Morlete manifestará, en término de quince días, á contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID esta Real orden, si se halla ó no conforme con las presentes condiciones.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de ese distrito fores y demás efectos, encareciéndole la necesidad de que se ultimen á la mayor brevedad los expedientes de deslinde de los referidos montes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Febrero de 1897.

6 Febrero. Desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Marqués Caballero contra el nombramiento de Juez municipal de Santa Clara hecho á favor de D. Felipe Silva y Gil.

Idem id. Disponiendo la instrucción del expediente prevenido en el art. 30 del Real decreto ley de 5 de Enero de 1891, acerca de la conveniencia de la segregación del barrio Mameyes, del término municipal de Luquillo, y su reincorporación al de Río Grande.

Idem id. Concediendo á D. Joaquín Rodríguez Serra, Real auxilioria para ejercer la Abogacía en Filipinas.

Idem id. Declarando que la Real carta de sucesión que se mandó expedir á favor de D. Francisco Bea y Pelayo por la Real orden de 16 de Enero último, se entienda á favor de D. Francisco de Bea y Pelayo.

Idem id. Desestimando la instancia del Muy Reverendo Arzobispo de Santiago de Cuba, que solicita que se le entreguen por dozavas partes las cantidades consignadas en presupuesto para reparación de templos y Casas Rectorales, y además las destinadas á las Tenencias.

8 Id. Mandando expedir Real despacho de la merced de título del Reino, con la denominación de Conde de Labiana, á favor de D. Alejandro Villar y Varela.

Idem id. Disponiendo la publicación en las GACETAS de esta Corte y de Puerto Rico de la fe de erratas de la ley Municipal de dicha isla.

Idem id. Idem id. id. de la fe de erratas de la ley Provincial de la expresada Antilla.

Idem id. Idem id. id. de la fe de erratas de la ley Electoral para Concejales y Diputados provinciales en la citada isla.

Idem id. Accediendo á la creación de una Misión activa en el pueblo de Dipolog y sus anejos, independiente de su matriz Lubuyán, en Dapitán, segundo distrito de Mindanao (Misamis) Filipinas.

Idem id. Idem id. id. en la ranchería de Santa Cruz de Ana, perteneciente á la Comandancia político militar de Cayapa en id.

11 id. Concediendo á D. Fausto Ruiz y Martín, Parrero en propiedad de San José de Camajuani, diócesis de Habana, la prórroga de seis meses á la licencia que disfrutaba.

12 id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento hecho por el Presidente de la Audiencia de Puerto Rico á favor del Abogado D. Severo Abella Bastón para servir el Juzgado de primera instancia de Caguas.

Idem id. Aprobando el anticipo de dos meses de licencia, por enfermo y para la Península, concedido por el Gobernador general de Cuba á D. José Jiménez Ortiz, Juez de primera instancia de Guane, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana, y ampliarla al término de cuatro meses.

Idem id. Autorizando á D. José Francisco Serra y

Gámez, Promotor fiscal que era de Tarlac y electo Juez de primera instancia de Colón, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Matanzas, para permanecer durante treinta días improrrogables en la Península por enfermo.

Idem id. Comunicando el Real decreto por el que se traslada á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, vacante por pase á otro destino de D. Leandro Prieto y Pereira que la desempeñaba, á D. Demetrio López Aldazabal, Abogado fiscal que era de la de la Habana, y en la actualidad electo Magistrado de la territorial de Manila.

Idem id. Idem id. id. á esta plaza á D. Leandro Prieto y Pereira, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.

Idem id. Comunicando el Real decreto por el que se traslada á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana á D. Antonio López Oliva, Juez de primera instancia que era de Pangasinán, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, y en la actualidad electo Teniente fiscal de la territorial de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem id. id. por el que se traslada á esta plaza á D. Alberto Concellón y Núñez, Juez de primera instancia que era del distrito de Tondo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, y en la actualidad electo Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Disponiendo, por conveniencia del servicio, el cambio de destino entre D. Luis María Sáez y Fernández del Canto, Juez de primera instancia de Batangas, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, y D. Cecilio Ayllón y Villuendas, Teniente fiscal que era de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe, y en la actualidad electo Juez de primera instancia de Ilocos Sur, también de término, y en el mencionado territorio de Manila.

Idem id. Idem id. id. entre D. Joaquín Juárez de Negrón, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ponce y D. Julio María Padilla é Iguina, que sirve el mismo cargo en la de Mayagüez.

15 id. Idem el cambio de destino entre D. Manuel Gómez Sánchez de Castilla, Promotor fiscal que era de Bataán y electo Juez de primera instancia de Baracoa, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba, y D. Julián Gil y Rodríguez, Promotor fiscal que era de Nueva Ecija y electo Juez de primera instancia de Guantánamo, de entrada, en el territorio de la misma Audiencia.

16 id. Idem se pague, con cargo al presupuesto de fondos locales, el importe del alquiler de la casa destinada al Laboratorio médico legal de Manila, y que en el primer proyecto de presupuesto general de gastos para las islas Filipinas se incluya en la sección 3.^a, cap. 2.^o, artículo 2.^o, el crédito de 600 pesos anuales para dicha atención.

19 id. Idem que se manifieste al Gobernador general de Cuba requiera al Prelado de la Habana para que dé la institución canónica de la Prebenda de Maestrescuela de la Catedral á D. Manuel González Cuervo, y caso negativo remita las actuaciones y antecedentes al Arzobispo de Santiago de Cuba, dando cuenta á este Ministerio de la resolución que se adopte.

22 id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento hecho por el Presidente de la Audiencia de la Habana en 3 de Diciembre último á favor de D. Ricardo Villalta y Martínez para el cargo de Oficial de Archivo de aquella Audiencia.

Idem id. Autorizando á D. Manuel Martínez Muñiz, Promotor fiscal que era de Sorsogón, y electo Juez de primera instancia de Manzanillo, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba, para permanecer en la Península, por enfermo, durante treinta días improrrogables, á contar del 2 de Marzo próximo venidero.

Idem id. Idem á D. Darío Ulloa y Varela, Fiscal que era de la Audiencia de lo criminal de Ponce, y en la actualidad electo Magistrado de la territorial de Manila, para permanecer en la Península, por enfermo, durante treinta días improrrogables, á contar del 27 del corriente mes.

25 id. Comunicando al Gobernador general de Cuba el Real decreto sobre conmutación por la de extrañamiento perpetuo y sus accesorias de la pena de cadena perpetua é interdicción civil, impuesta por la Audiencia de la Habana á D. Julio Sanguily, en causa seguida por el delito de rebelión.

Idem id. Participando al Ministro de Gracia y Justicia que, por parte de este departamento, no hay inconveniente en acceder al pase con ascenso á Ultramar de D. Juan Ardizzone de Mendoza, Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba, en los turnos 3.^o

y 4.º, siempre que para su vacante se haga el nombramiento á favor de D. Fabián Sunyé y Morales, Magistrado de la territorial de Manila.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SENADO

El segundo ejercicio para el concurso á las plazas de Escribientes de la Secretaría del Senado se celebrará el lunes 15 del corriente, á las dos de la tarde.

Lo que, en cumplimiento de la regla 10 de las establecidas para este concurso, se pone en conocimiento de los interesados á fin de que los que hayan sido aprobados en el primer ejercicio puedan presentarse al segundo.

Palacio del Senado 11 de Marzo de 1897.—El Secretario del Tribunal, José María Saleta y Jiménez.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Don Antonio Casamaño y D. Enrique Sánchez, Administrador y Contador que respectivamente fueron de Ponce, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de rentas públicas de los meses de Abril, Mayo y Junio de 1876; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Marzo de 1897.—Santiago Ballesteros.
1378—M—3

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 42.—8 DE MARZO DE 1897!

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las derroteras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Republica Argentina.

Cambio de situación de boyas y del faro flotante á la entrada de Bahía Blanca.

(Notice to Mariners, núm. 68. London, 1897.)

Núm. 289, 1897.—Se han recibido las siguientes noticias

sobre los cambios efectuados á la entrada de Bahía Blanca (puerto Belgrano):

- 1.º El faro flotante ha sido trasladado 1,2 milla al N. 15º W., y está ahora á 12 millas al S. 5º E. de monte Hermoso. Situación aproximada: 39º 10' 15" S. por 55º 26' 10" W.
- 2.º La boya núm. 1 ha sido trasladada 13,5 cables al N. 33º W. de su antigua situación.
- 3.º La boya núm. 2 ha sido trasladada una milla al N. 38º W.
- 4.º Las boyas números 3 y 4 han sido trasladadas, respectivamente, 8 y 5 cables al N. 33º W. de sus antiguas situaciones.
- 5.º La boya núm. 2 ha sido trasladada 1,1 milla al N. 55º W. de su antigua situación.

NOTA.—El rumbo recomendado es próximo y por el N. del faro flotante, y de las boyas números 1 y 2 en sus nuevas situaciones. Se debe dejar la boya núm. 7 á la derecha, viniendo de afuera, pues el Eastern Gate Post se ha extendido por el NW. casi hasta esta boya.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 22.

Carta núm. 72 de la sección VIII.

Valizas á la entrada del puerto de San Blas.

(Notice to Mariners, núm. 68. London, 1897.)

Núm. 290, 1897.—Según participa el Comandante del buque de guerra inglés *Acorn*, con fecha 4 de Diciembre de 1896, se han colocado las siguientes valizas cerca de la entrada del puerto de San Blas:

- 1.º La valiza de cabo Rubia, situada á 0,5 milla al N. del montecillo (11º) del cabo Rubia, es una estructura piramidal coronada con una bola, pintado todo de blanco. Situación aproximada: 40º 35' 30" S. por 55º 57' 30" W.
- 2.º La valiza del banco NE., situada en la punta SW. del banco del NE. (punta de las observaciones), ó sea á 3 1/2 millas al N. del montecillo de cabo Rubia, es una estructura piramidal coronada con un diamante, pintado todo de negro.
- 3.º La valiza Dos Hermanos, situada en el montecillo W. de los Dos Hermanos, ó sea á 4,8 millas al N. 47º W. del montecillo de cabo Rubia, es una horquilla coronada con una traviesa y una bola, todo pintado de blanco.

Carta núm. 72 de la sección VIII.

OCEANO INDICO

Madagascar.

Supresión del pontón y fondeo de un muerto, en el puerto de la Nièvre (Bahía de Diego Suárez).

(Avis aux Navigateurs, núm. 32/223. Paris, 1897.)

Núm. 291, 1897.—Según participa el Jefe de la División Naval francesa en el Océano Indico, ha sido suprimido el pontón que estaba fondeado á 450º al N. 57º W. del pilar meridiano de Antsirana, en el puerto de la Nièvre.

Se ha colocado un muerto á 520º al N. 35º W. de dicho pilar meridiano.

Carta núm. 607 de la sección IV.

Sumatra.

Noticias sobre un bajo recientemente descubierto en el estrecho de Siberut.

(Avis aux Navigateurs, núm. 27/195. Paris, 1897.)

Núm. 292, 1897.—En un reconocimiento hidrográfico llevado á cabo por el vapor colonial *Zwallow*, se ha visto que el bajo recientemente descubierto en el estrecho de Siberut (*Aviso núm. 18/121 de 1897*), está al S. 68º E. del faro de Pulo Bodjo, al N. 25º E. del cabo Tandjong Siopah (Siberut) y al N. 41º W. de cabo Tandjong Sigeb (Siberut). Este peligro es un banco de coral de 300º de ancho, cubierto con 6º,4 de agua. A su alrededor no existen más peligros que los indicados en las cartas.

Situación aproximada: 0º 45' 20" S. por 104º 58' 50" E.

Carta núm. 498 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Australia.

Costa E. (Canal interior).

Peligros reconocidos entre la isla Night y el arrecife Zed (Z).

(Notice to Mariners, núm. 73. London, 1897.)

Núm. 293, 1897.—El Comandante del buque hidrógrafo inglés *Dart*, señala la existencia de los siguientes peligros que ha reconocido recientemente:

- 1.º El arrecife *Glennie*, de coral, del que queda en seco 0º,9 á 1º,2 en bajamar viva, en una longitud de 1/4 milla, en dirección NE.-SW., y un ancho de 2 cables. Hay escasas sondas en 0,5 milla al W.

El centro del arrecife está á 11 1/4 cables al N. 89º 30' E. de la valiza del arrecife Tih-Tih y al S. 9º E. de la valiza del arrecife V.

Situación aproximada: 13º 8' 40" S. por 149º 51' 50" E.

- 2.º La roca *Marris*, pequeño cabezo de coral, cubierto con 10º de agua como menor sonda en bajamar viva, y rodeado de sondas de 22 á 24º, está á 1,5 milla al S. 16º W. de la valiza del arrecife V. y al S. 77º E. de High Round.

- 3.º La roca *Ashton*, de coral, y cuya menor sonda central es de 1º,5 en bajamar viva, con sondas medias de 3º,7 á 5º,5, en medio de sondas de 13 á 14º. Su centro está á 3,1 millas al S. 40º E. de la cima S. de cabo Dirección (150º) y al S. 70º W. de la isla Chapman (núm. X).

- 4.º La roca *Halloran*, de coral, cubierta con 7º,9 en bajamar viva y rodeada de sondas de 46 á 49º á 19,5 cables al N. 26º W. de la valiza Wye (Y) y al N. 50º E. de la cima N. de cabo Dirección (125º).

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL — Pesetas.
D. Julián Martín Segurado.....	Sargento.....	Mozo de Caja de la Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	625
Pedro Navarro Ferrer.....	Idem.....	Sacristán del Hospital y Capilla de las Minas de Almadén.....	500

Madrid 10 de Marzo de 1897.—El Subsecretario, el Marqués de Mochales.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 14 de Noviembre de 1895, con los números 214.785 de entrada y 51.207 de registro, correspondiente al depósito necesario de 1.679 pesetas 35 céntimos en metálico, constituido por D. Sinforoso Moreno y Mancha para responder al desmonte de la calle de Hilarión Es-lava y calle Nueva, á disposición del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin

haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 20 de Febrero de 1897.—El Director general, J. R. de Oya. X—1585

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurridos los seis meses que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués de Bondad Real, con Grandeza de España, y no contando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada digni-

dad en el término de seis meses, señalados por las citadas disposiciones.

Madrid 1.º de Marzo de 1897.—El Director general, Antonio Molleda.

Transcurridos los seis meses que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués de Almendares, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Ultramar en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad en el término preciso de seis meses, señalado por las citadas disposiciones.

Madrid 1.º de Marzo de 1897.—El Director general, Antonio Molleda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Marzo de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Antonio Rodríguez	1	»	»	Párvulo	Escarlatina	Ronda de Segovia, 4.
José Fuertes	18	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Travesía de las Descalzas, 4.
José Pulido	52	»	»	Casado	Idem	Preciados, 5.
Francisco Clemares	6	»	»	Párvulo	Idem meníngea	Mesón de Paredes, 64.
Vicente de la Cruz	65	»	»	Casado	Hidropéricarditis	Hospital Provincial.
Tomas Bule	59	»	»	Idem	Hipertrofia cardíaca	León, 3.
Antonio Menéndez	57	»	»	Idem	Cardiopatía	Casa de la Moneda.
Francisco López	70	»	»	Viudo	Insuficiencia mitral	Juan de Herrera, 6.
Laureano Pordomingo	»	2	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Salud, 15.
David E. Barghart	»	8	»	Idem	Broncopneumonía	García de Paredes, 88.
Joaquín Pérez	87	»	»	Viudo	Gastroenteritis	Peñuelas, 8.
Alejandro Samino	»	8	»	Párvulo	Idem	Huerta del Bayo, 9.
Antonio Hernández	»	»	20	Idem	Enterocolitis	Inclusa.
Manuel López	51	»	»	Casado	Hepatitis crónica	Hospital Provincial.
Lorenzo Martín	47	»	»	Viudo	Nefritis	Idem.
Victoriano Pablos	52	»	»	Casado	Hemorragia cerebral	Unión, 9.
Emilio Launais	65	»	»	Idem	Idem	Puebla, 8.
León Ruiz	66	»	»	Viudo	Apoplejía serosa	Tesoro, 40.
Anastasio Borges	56	»	»	Casado	Reblandecimiento cerebral	Amparo, 8.
Manuel Jiménez	»	8	»	Párvulo	Atrepsia	Tejar del Catalán.
Augusto Alberca	»	»	5	Idem	Idem	San Gregorio, 21.
Pablo López	»	»	»	»	Sin diagnóstico	Hospital de la Princesa (judicial).
Feto masculino	»	»	»	»	»	Observatorio Astronómico.
Doña Benita Frutos	48	»	»	Casada	Pelagra	Hospital Provincial.
Purificación Casanoves	5	»	»	Párvulo	Sarampión	Mediodía chica, 1.
Petra Díaz	2	»	»	Idem	Idem	Ventorrillo, 8.
Trinidad Osma	38	»	»	Casada	Parto distoceico	Travesía de San Lorenzo, 11.
Maravillas Díaz	4	»	»	Párvulo	Angina diftérica	Mira el Río alta, 3.
Matilde Espinosa	29	»	»	Casada	Tuberculosis pulmonar	Hospital provincial.
Rafaela Sánchez	50	»	»	Idem	Idem	Beatas, 8.
Amparo Viaña	13	»	»	Soltera	Idem	Atocha, 67.
Isabel Fontria	»	7	»	Párvulo	Idem meníngea	Quintana, 24.
Vicenta González	16	»	»	Soltera	Miocarditis	Hospital Provincial.
Isabel Escalénque	80	»	»	Viuda	Lesión mitral	Encomienda, 3.
Catalina Fernández	48	»	»	Casada	Angina de pecho	Quiñones, 5.
Teresa Silvén	82	»	»	Viuda	Bronquitis aguda	Arenal, 22.
Luisa Gómez	»	»	14	Párvulo	Idem capilar	Divino Pastor, 7.
María A. Cailleano	68	»	»	Viuda	Idem	Libertad, 24.
Juana Díaz	66	»	»	Idem	Pulmonía	Latoneros, 10.
Bas lisa Castellano	47	»	»	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Remedios Luz Sáinz	»	3	»	Párvulo	Meningitis	Corredera, 15 y 17.
Concepción de la O. Coria	4	»	»	Idem	Idem	Calvario, 12.
Josefa Sabugo	78	»	»	Viuda	Esclerosis medular	Carnicer, 6.
Sagrario Mendieta	»	»	3	Párvulo	Eclampsia	Espino, 6.
María J. Martínez	1	»	»	Idem	Idem	Conde de Aranda, 6.
Josefa Caviada	79	»	»	Soltera	Senectud	Hospital Provincial.
Juana García	»	3	»	Párvulo	Atrepsia	Torrijos, 13.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Plaza de los Ministerios, 9.
Idem	»	»	»	»	»	Granada, 15.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL																		
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS								COMUNES						Muerda violenta (2)																	
	Faludismo	Achardosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoidea	Indeuzna o Gripe	Pneumonia	Difteria	Coughuche	Lepra	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco			Hidrofobia	Coleira	Fiebre amarilla	Peste	Otras	Cáncer	El el clastro mader	Accidentes de la den	Choclo	DE LOS APARATOS	Otras generales						
Varones	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	4	»	1	»	4	2	4	1	»	4	2	18	1	23
Hembras	»	»	1	»	1	2	»	»	»	1	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	8	2	»	3	5	»	»	»	5	2	17	»	26	
TOTALES	»	»	1	»	1	2	1	»	»	1	»	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	12	3	»	7	7	4	1	»	9	4	35	1	49	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA			
Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	TOTAL
2	4	6	1	3	4	3	1	4	3	5	5	23
												26
												49

Madrid 11 de Marzo de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidentes, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Vista la instancia de D. Clemente Infante Valgañón, Regente de la Escuela Normal de Valladolid, solicitando se le abonen cantidades devengadas, y que en lo sucesivo se le abonen 500 pesetas anuales por la Diputación provincial como gratificación por explicar en dicha Escuela las asignaturas de Ortografía y Caligrafía.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que se abone al Sr. Infante la cantidad de 500 pesetas anuales por la Diputación correspondiente, cuya disposición es aplicable á los demás Regentes de Escuelas prácticas agregadas á las Normales en concepto de Profesores de Caligrafía.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1896.—El Director general, Rafael Gonde.—Sr. Rector de la Universidad de....

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vázquez, de cuarenta y cinco años de edad, de la parroquia de Santa Cristina de Cobres, Ayuntamiento de Vilaboa, cuyas señas personales se expresan á continuación y que se ausentó á la República Oriental á la edad de veintiocho años, ignorándose desde entonces su paradero.

Encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno cuanto les conste acerca de la residencia del citado Vázquez, para que en caso negativo pueda su esposa María Concepción Pequeño García justificar la ausencia de aquel por más de diez años, con el fin de que produzca la excepción á que alude el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre último.

Pontevedra 8 de Marzo de 1897.—El Gobernador, Augusto González Besada.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba poca, particulares hoyoso de viruelas. 1358—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.

El día 30 de Abril próximo, á las once de su mañana, se verificará en esta Delegación subasta pública para contratar, por término de tres años, la impresión del *Boletín de Ventas de Bienes Nacionales*, con arreglo á las condiciones y el modelo insertos en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 5 del mes corriente.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en esta Delegación, acompañando la carta de pago del depósito previo.

En la Administración de Bienes del Estado se halla de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día de la subasta.

Lugo 9 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. A., S. Cervellera. 106—S

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Negociado del Timbre.

Resultando desconocidos los domicilios de Doña Angustias Najar, D. Gerardo Hernández, D. Joaquín Gálvez, D. Pedro de la Peña, D. Julián Muñoz, D. Juan González, Doña Liboria Montalbán y D. Manuel Mesa, se les cita por el presente á Junta administrativa por expención de sellos usados, la cual deberá celebrarse el día 9 de Abril próximo, á las dos y media de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda; previniéndoles que de no asistir á la misma sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 10 de Marzo de 1897.—Torrijos.

Administración especial de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

Pliego de cargos que la Administración especial de Hacienda de la provincia de Vizcaya formula contra D. Florencio Janer, cuyo paradero se ignora, Gobernador civil que fué de la misma en el año 1867.

Primero. Conteste el interesado por qué al entregar Don Juan Gonzalvo, Inspector de Vigilancia de la referida provincia en aquella sazón, los documentos del ramo para el año económico de 1867-68, no exigió fianza bastante para garantizar al Estado el reintegro de su valor.

Segundo. Conteste asimismo por qué no vino exigiendo el reintegro de las cantidades que parcialmente se recaudaron, sin dar lugar á que los documentos todos fueran expendidos, alcanzando el importe de lo defraudado á la suma de 1.594 escudos y 80 milésimas.

Lo que se hace público á fin de que en término de doce días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, pueda el Sr. Janer contestar á los cargos formulados; apercibiéndole que de no hacerlo así seguirá su tramitación el expediente, procediéndose á lo que haya lugar.

Bilbao 5 de Marzo de 1897.—El Administrador especial de Hacienda, José Viñas. 1338—M

16.º Tercio de la Guardia civil.

El día 7 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar los servicios de

provisión de prendas de vestuario, utensilio, calzado y tablado de madera con banquillos de hierro que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Málaga y Almería, que componen el 16.º Tercio.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Málaga 5 de Marzo de 1897.—El Coronel Subinspector, José Murciano y Morales. 104—S

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 30 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1897 á 1898, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no le estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 333 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula próximamente en 6.660 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 10 de Marzo de 1897.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 32.000 caños de barro con agujero y 8.000 sin él para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1897 á 1898, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de céntimos de peseta (expresado por letra) por cada caño de las dimensiones determinadas en el caso primero de la condición segunda, sin perjuicio del que corresponda á los que entreguen con exceso de dimensiones, con arreglo á lo que preceptúa la condición quinta.

(Domicilio del que suscribe; fecha y firma, expresado por letra.) 105—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Motril.—Ricardo Rojas, Hotel de Rusia (ausente).
Barcelona.—Escolástico Sánchez, Postas, 16.
Sevilla.—Ricardo Concha, Carretas, almacén.
León. E.—Celedonio Rodríguez, Toledo, 22.
Vigo.—José Franco, Madera alta, 29.
Peñaranda.—José Morant, Lavapiés, 11, principal.
Olivenza.—Cervería León, sin señas.
París.—Dionisio Alvarez, Lista.
Valencia.—Viuda General Tudela, sin señas.

OESTE

Toledo.—Eulogio Carreño, Arganzuela, 10, tercero.
Madrid 11 de Marzo de 1897.—El Jefe del Cierre, Rafael García.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Habiendo solicitado D. Ramón Salazar Sandoval la instalación de un tranvía con tracción animal que, partiendo de la calle de Embajadores, continúa por el paseo de las Acacias y termina en la Glorieta de las Estatuas del puente de Toledo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 102 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública por espacio de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, en la cual serán oídos todos los vecinos de las calles expresadas.

Los interesados á quienes afecte este proyecto pueden acudir á esta Municipalidad en el mencionado plazo á exponer lo que tengan por conveniente.

Madrid 6 de Marzo de 1897.—El Alcalde Presidente, J. Sánchez de Toca.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Habiendo cesado D. Emilio Pieri en el cargo de Corredor del mercado de ganados de esta ciudad, por dimisión del mismo que ha presentado, se hace público para que las personas á quienes convenga puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde constitucional Presidente, José M. Nadal. 1370—M

Habiendo cesado D. Ramón March en el cargo de Corredor del Mercado de ganados de esta ciudad, por dimisión del mismo que ha presentado, se hace público para que las personas á quienes convenga, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde constitucional Presidente, José M. Nadal. 1369—M

Ayuntamiento constitucional de Entreviñas.

D. Jerónimo Hurga Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de San Cristóbal de Entreviñas.

Hago saber que en el año de 1883 se ausentó de este pueblo el vecino del mismo Narciso Iglesias Junquera, dejando en él á la familia, sin que se sepa adonde se dirigió ni se haya vuelto á tener noticia de él.

Y habiendo alegado su hijo Juan Manuel la excepción del caso cuarto del art. 87 de la vigente ley de Reemplazos, en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la misma, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la averiguación de su existencia y paradero, dándome conocimiento en el caso de ser hallado.

Señas del Narciso.

Natural de este pueblo, estado casado, edad cuarenta y nueve años, color bueno, labios gruesos, pelo negro con un mechón blanco al lado derecho de la cabeza, cara redonda algo hoyosa de las viruelas, estatura regular.

San Cristóbal de Entreviñas 6 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Jerónimo Hurga. 1383—M

Ayuntamiento constitucional de Fene.

Ignorándose el actual domicilio de los mozos que á continuación se expresan, nacidos el año 1878 en este distrito, y por consiguiente incluidos en el alistamiento y sorteo para el reemplazo del año corriente, conforme á lo dispuesto en la novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por medio de este edicto á fin de que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 del próximo mes de Marzo, á las ocho de la mañana; en la inteligencia que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades que la referida ley establece.

Al propio tiempo se ruego á los Sres. Alcaldes que si en el alistamiento y sorteo de sus respectivas localidades aparecieren incluidos uno ó varios de los mozos que se relacionan, se dignen comunicarlo á mi Autoridad para los efectos procedentes.

Mozos que se citan.

José Ramón Francisco Vizoso, hijo de José y Francisca; nació en 10 de Julio de 1878.

Gumersindo Varela Vilasuso, hijo de José María y Micaela; nació en 12 de Abril de 1878.

Ladislao Serantes Pérez, hijo de Francisco y Adelaida; nació en 3 de Septiembre de 1878.

Andrés Ricardo Blanco Fernández, hijo de Agustín y Dolores; nació en 13 de Agosto de 1878.

Juan Antonio Lorenzo Pena, hijo de Juan y María; nació en 9 de Julio de 1878.

Casa Consistorial de Fene 17 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Vázquez y Vázquez.—De su orden, el Secretario, Nicolás Villanueva. 1373—M

Ayuntamiento constitucional de Fraga.

D. Nicolás María Pano, Alcalde Presidente del M. J. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Fraga.

Hago saber que debiendo empezar ante este Ayuntamiento, á las nueve de la mañana del día 7 del próximo mes de Mayo, el acto de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, por el presente se cita á los mozos comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, que á continuación se relacionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, para que comparezcan á dicho acto, en el que deberán ser tallados y reconocidos, y podrán alegar cualquier motivo que les asista para exceptuarse del servicio militar activo; y quedan apercibidos que de no compareciendo al expresado acto serán declarados prófugos.

Fraga 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Nicolás María Pano.

Mozos que se citan.

Mariano Lapeña Villacampa.

Tomás Galicia Pradell.

Joaquín Sánchez López.

Juan Navarro Mayora.

Manuel Blasco Esterlin.

Antonio Bardina Gabarre.

Carlos Pérez Burillo.

Y Manuel Asensio Royo. 1374—M

Ayuntamiento constitucional de Lánzara.

D. Manuel Camba González Ledo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lánzara.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como el de sus padres, á los cuales les correspondieron los números que se relacionan, en el sorteo celebrado ante la Corporación de este Ayuntamiento el Domingo 14 del actual, los cuales no pudieron ser citados para los actos del alistamiento, restitución del mismo, ni del sorteo, á medio del presente se cita á dichos mozos, sus padres ó personas que les representen, para que el día 7 del entrante Marzo, á las siete de la mañana, comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados y aleguen las causas que tengan para eximirse del servicio militar; pues en otro caso serán declarados prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.

Lánzara 20 de Febrero de 1897.—Manuel Camba.

Mozos que se citan.

Núm. 79.—Manuel Folgueiras Fernández, hijo de José y Ramona, natural de la parroquia de San Salvador de Toirán.

Núm. 36.—Gonzalo Vázquez Rubio, hijo de Manuel y Rosa, natural de la parroquia de Santa María de Villambran, de este distrito. 1376—M

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1896-97.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Centaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Diciembre de 1896.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1896-97. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Noviembre de 1896. — Pesetas.	En el mes de Diciembre de 1896. — Pesetas.			
1.º—Propios.....	2.700.247'59	20.779'11	2.721.026'70	278.348'10	56.792'85	335.140'95	2.385.885'75	»
2.º—Montes.....	5.500	»	5.500	305'95	»	305'95	5.194'05	»
3.º—Impuestos.....	2.260.291	1.120'46	2.261.411'46	649.821'86	138.638'52	788.460'38	1.472.951'08	»
4.º—Beneficencia.....	43.355'50	»	43.355'50	3.112	546'64	3.658'64	39.696'86	»
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	»	254'50	»
7.º—Extraordinarios.....	2.302.955	451'90	2.303.406'90	661.321'31	140.976'20	802.297'51	1.501.109'39	»
8.º—Resultas.....	30.000	»	30.000	»	580.152'72	580.152'72	»	550.152'72
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	22.712.500	111.995'19	22.824.495'19	8.442.602'03	2.256.092'69	10.698.694'72	12.125.800'47	»
10.º—Reintegros.....	167.093'97	»	167.093'97	1.955	569	2.524	164.569'97	»
	30.222.197'56	134.346'66	30.356.544'22	10.037.466'25	3.173.768'62	13.211.234'87	17.695.462'07	550.152'72

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR — Resto del crédito presupuesto. — Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1896-97. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Noviembre de 1896. — Pesetas.	En el mes de Diciembre de 1896. — Pesetas.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	1.005.948'72	197.647'81	1.203.596'53	2.521.021'50	»	335'17	2.521.356'67	1.317.760'14
2.º Policía de Seguridad.....	»	491.834'40	110.561'86	602.396'26	1.564.859'43	»	54'93	1.564.914'36	962.518'10
3.º Policía Urbana y Rural.....	»	835.334'70	373.719'70	1.209.054'40	2.811.143'78	»	77'93	2.811.221'71	1.602.167'31
4.º Instrucción pública.....	»	364.631'17	70.742'14	435.373'31	1.145.561'25	»	»	1.145.561'25	710.187'94
5.º Beneficencia.....	»	322.087'99	56.912'01	379.000	937.800'44	»	14'10	937.814'54	558.814'54
6.º Obras públicas.....	»	1.058.564'51	193.609'12	1.252.173'63	2.509.025'50	»	12.816'37	2.521.841'87	1.269.668'24
7.º Corrección pública.....	»	157.500	22.500	180.000	400.000	»	»	400.000	220.000
8.º Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas.....	»	5.131.166'97	1.052.152'43	6.183.319'40	17.660.590'66	»	»	17.660.590'66	11.477.271'26
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»	152.430	»	»	152.430	152.430
11.º Imprevistos.....	»	8.250	990	9.240	119.765	»	»	119.765	110.525
12.º Resultas.....	»	»	970'86	970'86	400.000	»	»	400.000	399.029'14
	»	9.375.318'46	2.079.805'93	11.455.124'39	30.222.197'56	»	13.298'50	30.235.496'06	18.780.371'67

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....	»	13.211.234'87	»	»
Realizados.....	»	»	»	»
Devueltos.....	134.346'66	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	13.076.888'21
Pagos.....	11.455.124'39	»	»	»
Ejecutados.....	»	»	»	»
Reintegrados.....	»	13.298'50	»	»
Líquidos.....	»	»	11.441.825'89	»
Existencias en Tesorería.....	1.635.062'32	»	1.635.062'32	»
	13.224.533'37	13.224.533'37	13.076.888'21	13.076.888'21

Ayuntamiento constitucional de Las Regueras.

D. José Sánchez Llana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de L^{as} Regueras.

Hago saber que á instancia de Manuela Menéndez Rivera, vecina de Trasmonte, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido Faustino Martínez Suárez, de cuarenta y siete años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, barba negra afeitada, nariz larga y boca regular. Pasó á la isla de Cuba y tuvo su último domicilio en Puerto Rico hace como diez y seis años, ignorándose su paradero por igual tiempo hasta la fecha.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, á fin de que llegando á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, les ruego se dignen manifestar á esta Alcaldía los datos que adquirieran acerca de dicho individuo para unirlos al expediente de referencia.

Las Regueras 4 de Marzo de 1897.—José Sánchez.
1353—M

Ayuntamiento constitucional de Petrel.

D. José Rico y Rico, Alcalde constitucional del mismo.

Hago saber que en el expediente que instruyo en virtud de denuncia presentada en esta Alcaldía sobre ocupación ilegal de parte de la umbria del «Mestre» del monte del Estado, llamado «Silla del Cid», contra D. Joaquín Izquierdo y Don Oscar Porta, tengo acordado en providencia de hoy la citación de dichos señores ante esta Alcaldía, á fin de que rindan la declaración prevenida en el art. 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 sobre reforma de la legislación penal de Montes, establecida por las Ordenanzas de 23 de Diciembre de 1833; y para la comparecencia de los mismos se les concede un plazo de ocho días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; de lo contrario se procederá á lo que haya lugar, si dejan de comparecer ó no prestan sus descargos por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como previene el art. 51 del reglamento citado.

Petrel 9 de Marzo de 1897.—José Rico.—Por su mandato, Felipe Valera.
1359—M

Ayuntamiento constitucional de San Tirso de Abres.

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres.

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente en averiguación del paradero de Rufino Piñeiro Requejo, hijo de José y de Ventura, quien embarcó para la isla de Cuba hace más de diez años, y cuyas señas son: edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba poblada, nariz regular, color bueno.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

San Tirso de Abres 2 de Marzo de 1897.—Alvaro Méndez Lenza.
1361—M

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres.

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente en averiguación del paradero de Pedro y Segundo Piñeiro Martínez, hijos de Tomás y de Carmen, quienes embarcaron para Buenos Aires hace más de diez años, y cuyas señas son:

De Pedro: edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz delgada, boca regular, barba poca, color bueno.

De Segundo: edad veintitrés años, estatura corta, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba nada, color bueno.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

San Tirso de Abres 2 de Marzo de 1897.—Alvaro Méndez Lenza.
1362—M

Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Zafra.

D. Melitón Sáenz del Molino, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que por virtud del presente se cita á Leandro Hidalgo Expósito, hijo de padres desconocidos, y Manuel Martínez del Cerro Marín, hijo de Manuel y de Josefa, nacidos en esta población el año 1878, alistados para el actual reemplazo, conforme al caso 1.º, artículos 27 y 5.º del 40 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados el primer domingo de Marzo próximo, que se celebrará en estas Casas Consistoriales, de conformidad con el art. 91 de la ley citada, á ejercitar los derechos y cumplir los deberes determinados en la misma ley; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zafra 20 de Febrero de 1897.—Melitón S. del Molino.
1388—M

Alcaldía constitucional de Alcaraz.

D. José María González, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados celebrado en el día de ayer ante el Ayuntamiento de mi presidencia el mozo Juan Francisco Moya López, hijo de Juan y Angela, nacido en la Aldea de Solanilla el 22 de Agosto de 1878, y que obtuvo en el sorteo el núm. 58, se le cita por medio del presente edicto para que concurra á estas Salas Consistoriales antes de que se de por terminado aquel acto, á fin de ser tallado y reconocido facultativamente, y que exponga las causas que le asistan para exceptuarse del servicio activo; en la inteligencia de que si no lo verifica ó deja de justificar alguna de las causas legales de que trata el art. 106 de la vigente ley de Reemplazos, se le instruirá expediente de prófugo y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcaraz 8 de Marzo de 1897.—José María González.
1329—M

Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.

El ilustre Ayuntamiento de esta villa, en vista de no haber concurrido al acto de clasificación y declaración de soldados y de revisión de excepciones en 7 y 8 del corriente los mozos núm. 43 del alistamiento de 1897 y 56 del sorteo, Jacinto Antón Bartolomé, y 39 del alistamiento de 1896 y 55 del sorteo, Gil Iglesias García, naturales y domiciliados de esta villa, y no haberse hecho representar en dichos actos en el momento de haber sido llamados por tres veces, conforme al art. 105 de la ley, ni justificado tener ninguna de las causas que enumera el 106 para justificar dicha falta de presentación, acordó se proceda á la instrucción del oportuno expediente de prófugo contra los mismos, con arreglo al art. 108, si al terminar la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones no se hubiesen presentado ante el mismo á los efectos legales y ser tallados y reconocidos, así como á exponer lo que á su derecho convenga si probada alguna de las causas que detalla el art. 106 no fuesen declarados prófugos.

En su consecuencia se les hace saber por medio del presente anuncio ó edicto, citándoles al propio tiempo para que concurran ante esta Alcaldía antes del 31 del corriente, en que han de darse por terminadas las operaciones, rogando al propio tiempo á las Autoridades locales donde puedan encontrarse se lo hagan saber, dando conocimiento á esta Alcaldía de su actual residencia.

Aranda de Duero 10 de Marzo de 1897.—Francisco López.
1366—M

Alcaldía constitucional de Arganda.

D. Mariano García Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Arganda.

Hago saber que ignorándose el actual domicilio del mozo Francisco del Carmen de la Riva Asenjo, hijo de Matías y de Ignacia, que obtuvo el núm. 28 en el sorteo celebrado el día 14 de Febrero último, se le cita por el presente para que acuda ante este Ayuntamiento hasta el día 28 del actual, para ser tallado y reconocido, y á exponer las excepciones ó alegaciones que le asistan para eximirse del servicio militar; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Arganda á 8 de Marzo de 1897.—Mariano G. Campo.
1330—M

Alcaldía constitucional de Cacabelos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento, que dió principio el día 7 del corriente, los mozos Benito Santalla, procedente del reemplazo de 1896, y Antolín González García, del de 1894, el Ayuntamiento les señaló de término hasta el día 31 del presente mes, para que comparezcan ante el mismo á ser tallados y reconocidos; pues pasado este término sin verificarlo se les formará expediente de prófugo conforme á la ley.

Cacabelos 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, A. Bálgora.
1372—M

Alcaldía constitucional de Casasimarro.

D. Julián Fornier Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el Ayuntamiento que presido, de conformidad á lo dispuesto en el núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha comprendido en el alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo del año actual, á Ramón Navarro Alcolea, hijo de Casto y Josefa, cuyo paradero se ignora, y con el fin de que pueda comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 7 de Marzo próximo, y evitarse los perjuicios que se le pudieran irrogar, se le cita por medio del presente edicto, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Casasimarro 21 de Febrero de 1897.—Julián Fornier.
1371—M

Alcaldía constitucional de Estepa.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Alcaldía contra D. Diego Vergara y Carrero por cobro de cantidad que adeuda al Pósito de esta ciudad, se personó á la subasta de las fincas embargadas D. Jenaro Coello y Quesada, haciendo postura, y se le remataron dos suertes de olivar en este término, y hecha liquidación de lo que el mismo postor debió ingresar en la Depositaria por capital é intereses devengados hasta fin de Diciembre de 1883, consistente en 2.080 pesetas 84 céntimos, notificado que fué, manifestó su conformidad.

En este estado, y habiendo fallecido el postor, ignorándose la existencia y paradero de su hijo D. José, y no habiéndose obtenido resultado al requerimiento hecho por medio de cédula á su otro hijo D. Luis, por conducto del Sr. Alcalde de Ronda, á pesar de los recordatorios que se le han dirigido, he acordado en providencia de este día se les requiera á los referidos D. José y D. Luis Coello, como herederos del Don Jenaro, por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de quince días ingresen en esta Depositaria la cantidad liquidada, con más los intereses devengados y se devengan hasta el total pago; apercibidos que si no lo verifican se procederá al embargo y venta de sus bienes bastantes á cubrir las responsabilidades que les resulten y costas, sin más requerirles, citarles ni emplazarles.

Y para que sirva de requerimiento al D. José y D. Luis Coello, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Estepa 6 de Marzo de 1897.—El Alcalde, E. Crespo y Rodríguez.—El Agente ejecutivo, Félix Camacho.
1344—M

Alcaldía constitucional de Viguera.

D. Julián Barragán Caulín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viguera.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Emeterio Martínez de Pinillos Romero, hijo de Emeterio y de Mónica, en ignorado paradero aquél, y no habiendo sido posible citarles para el acto de la clasificación y declaración de soldados por haber desaparecido de su residencia última, Entrena, de esta provincia, la madre del mozo, á cuyo punto se habían remitido las papeletas de citación, se

cita á estos interesados para el expresado acto durante el plazo que resta hasta el tercer domingo del corriente mes, ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular; apercibidos que de no presentarse se instruirá desde luego el oportuno expediente de prófugo, con arreglo al cap. 6.º de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885 modificada.

Viguera 9 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Julián Barragán.
1386—M

Alcaldía constitucional de Zamora.

D. Ursicino Alvarez Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo Manuel Ledesma, Bernabé de la Iglesia, Francisco de San Melitón, Domingo Villarala, Serafín Galindo, Timoteo de la Paz, Ángel de San Cipriano, Pedro Pérez, Félix Zabala, Agustín Alvarez, Buenaventura Sánchez, Pedro Crisólogo, Timoteo de San Pablo, hijos de padres desconocidos; Félix Hernández Fernández; Luis Fernández Rodríguez, hijo de Juan y Juana; Apolinar González Herrero, hijo de Francisco y Teresa, Sebastián Corredera Fernández, hijo de Tomás y Alfonso; José Martínez Herrero, hijo de Gabriel y Valentina, é Ildelfonso Luengo Prieto, se les hace saber que el día 21 del corriente, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en la sala capitular de estas Casas Consistoriales la resolución de los casos que quedaron pendientes en expresado día; advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos, según dispone el artículo 105 de la ley.

Zamora 10 de Marzo de 1897.—Ursicino Alvarez Martínez.—Por su mandato, Mateo Prada, Secretario.
1389—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Se ha extraviado la libreta núm. 13.815 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Juan José Torres García.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle del Norte, núm. 7.
X—1573

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

TARRAGONA

D. Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico que en la causa pendiente en este Tribunal por hurto contra Vicente Abad y otro, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice:

«D. Rafael de Irango Benedito, Presidente de la Audiencia provincial de Tarragona.

Por la presente requisitoria, mandada expedir y publicar por la Sección segunda de este Tribunal, se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el caso 3.º, del art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á Vicente Abad Domenech alias Valencianet, vendedor ambulante, soltero, sin instrucción, hijo de Vicente y Leonor, natural y vecino de Reus, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose también toda clase de señas particulares en virtud de las que pudiese ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentre, para que dentro del término de diez días, contados desde el de que se publique ésta en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal, al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, que junto con otro se le sigue sobre hurto; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En su vista, pues, y por acuerdo asimismo de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura del referido Vicente Abad Domenech, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Tarragona 20 de Febrero de 1897.—Rafael de Irango.—Manuel Gómez.

Y para que conste, á los efectos mandados, expido la presente que firmo en Tarragona á 20 de Febrero de 1897.—Rafael Gómez.—V.º B.º=Irango.
J—1067

Juzgados de primera instancia.

ALMADÉN

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, que desaparecieron de la dehesa boyal de Chillón la noche del 8 del mes actual, poniéndolas, caso de ser habidas, á mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Almadén á 23 de Febrero de 1897.—José Ruiz López.—Por su mandato, Rogelio Zamora.

Señas de las caballerías.

Un caballo negro claro, con unos pelos blancos en el lomo, de diez y ocho á veinte años de edad, de seis y media ó siete cuartas de estatura, pobre de cascos.

Una jaca de seis años, calzada de la pata y mano izquierdas, pelo colorado encendido.

Una yegua de siete años, con un bulto en el lomo como una agaya de grande; y

Un potro calzado de ambas patas, de dos años, bastante delgado.
J—1094 bis.

ALMANSA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por la presente, y conforme al núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Benítez Vicente, de treinta y un años de edad, el cual se ausentó de su domicilio de Caudete el día 24 de Enero último, y es presunto autor de la sustracción de cuarenta y tan-

tos pares de alpargatas, llevado á efecto en Caudete el 22 de dicho mes, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Aragón, núm. 15, para ingresar en la cárcel pública del partido y responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que por expresado hecho se instruye, notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado, y requerirle para que dentro de una Audiencia preste fianza por valor de 500 pesetas en metálico, ó el doble en fincas, á fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes; bajo apercibimiento que si no compareciere en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á los Sres. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, ocupándole el género de aparcería que se encuentre en su poder, si no acredita suficientemente su legítima procedencia.

Dada en Almansa á 26 de Febrero de 1897.—Mariano González.—De su orden, Peregrín Mollá.

Señas de Antonio Benítez Vicents.

Es de regular estatura, color pálido, la cara completamente afeitada, vestido de blusa color claro, pantalón oscuro de patén, manta bufanda blanquinosa á listas de color canela, gorra de casco cenicienta y alpargatas cerradas.

J—1122

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión en su caso á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, del penado José Fernández León, alias el Burguillano, hijo de Nicolás y de Josefa, soltero, de sesenta y un años de edad, natural de Burguillos, vecino de Villalba, bracero, y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; pues así lo tengo acordado en virtud de superior certificación de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, relativa al rollo de la causa seguida por disparo y lesiones contra el referido penado.

Dada en Almedralejo á 20 de Febrero de 1897.—Juan Saval.—De su orden, Juan Flores.

J—1070

ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Pedro Pérez, vecino de Bentarique, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo por delito de hurto de 512 pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Almería 24 de Febrero de 1897.—José Escolano.—El actuario, Francisco Pérez Aznar.

J—1095

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por robo de gallinas Andrés Serrano Montilla, de estos vecinos, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Mercado de esta ciudad, á responder de la indicada causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y captura del indicado procesado Andrés Serrano Montilla, el que, caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Andújar á 17 de Febrero de 1897.—Angel León. Por mandado de S. S., Antonio Ramírez.

Y para la debida publicidad expido la presente, que firmo en Andújar á 17 de Febrero de 1897.—Antonio Ramírez.

J—1071

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de la ganadería que en el mes de Noviembre de 1894 pasó por el Cordel que desde el Puerto del Pico conduce á Extremadura, y que al pasar por Cuevas del Valle fueron hurtadas cuatro cabras, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con el fin de ofrecerle el proceso que con tal motivo se sigue, por si quiere mostrarse parte en el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 24 de Febrero de 1897.—Francisco Muñoz.—Por mandado de S. S., José María Bermúdez.

J—1096

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jorge Arrea y Sorp, de veintisiete años, soltero, dependiente de comercio; Miguel Anquera Santes, de treinta y seis años, casado, cafetero, y Federico Fernández Río, de treinta y siete años, soltero, dependiente, los tres naturales y vecinos de esta ciudad, para que dentro de diez días se presenten ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena que les ha sido impuesta en cau-

sa sobre injurias y resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibidos, caso contrario, á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura de los expresados sujetos, y conseguida los pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1897.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel García Mariño.

J—1072

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Solé Saborit, Vicente Banasch Comas, Alfredo Termes Pagés, Juan Forcades Rull, Buenaventura Pamies Basó, Manuel Navarro García y José Roca López, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, Antonio Solé Saborit, Vicente Banasch Comas, Alfredo Termes Pagés, Juan Forcades Rull, Buenaventura Pamies Basó, Manuel Navarro García y José Roca López.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marqués, Licenciado, Ernesto Freixa, Habilitado.

J—1073

BERJA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Bartolomé Canavesi, súbdito de la República Argentina, natural de la provincia de Buenos Aires, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ampliarle su declaración en la causa que se instruye sobre robo al mismo de 23 pesetas 50 céntimos y una manta; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Berja á 18 de Febrero de 1897.—Francisco Delgado.—Por su mandado, Eduardo Vázquez.

J—1074

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de la villa y partido de Bilbao.

Hago saber que en este Juzgado, y procedente del distrito de Intramuros de la ciudad de Manila, se ha recibido un exhorto librado en causa que se sigue contra D. Juan de Dios Esquer y Martín, sobre estafa, que comprende la parte dispositiva de la sentencia dictada en la misma, y que copiada á la letra dice así:

«Vistos el dictamen Fiscal, la defensa y el inciso 2.º del caso 4.º de la regla 51 de las provisionales dictadas para la aplicación del Código penal; S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba que el hecho origen de esta causa no es constitutivo de delito, y en su virtud que debía absolver y absolvía á D. Juan de Dios Esquer y Martín en la misma, con las costas de oficio, y se deja á salvo el derecho de la querellante para ejecutarlo en la vía y forma correspondiente.

Consúltese esta sentencia con S. E. la Real Audiencia del territorio, adonde se elevará original la causa por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, previa notificación, citación y emplazamiento de las partes.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Fernández.—José Moreno.

Y como se ignora el paradero de D. Juan de Dios Esquer y Martín, se le notifican los particulares insertos por medio del presente edicto, y á la vez se le cita y emplaza por el término ordinario para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Manila; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 24 de Febrero de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

J—1098

CÁDIZ

D. Rafael Laraña y Ramírez, Juez municipal, interino del de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan García Carrera, cuyas circunstancias á continuación se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 22 de Febrero de 1897.—Rafael Laraña.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Hijo de José y de Antonia, natural de San Roque, vecino de Algeciras, en el patio de Custodia, con residencia en La Línea, soltero, de veinticuatro años de edad y jornalero.

J—1099

CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de este partido.

Hago público que por la presente se cita, llama y emplaza á Marcelino Seoane Grobae, hijo de Evaristo y Rosa, de veintidós años de edad, soltero, natural y vecino de San Esteban de Tremeoed, en este partido, y cuyas más circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de veinte días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Pontevedra á responder de los cargos que contra el mismo como procesado resultan, en causa sobre lesiones que se siguió en este Juzgado, y de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autori-

dades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, poniéndolo á disposición de dicha Audiencia con las seguridades debidas, por haberse acordado la prisión del mismo por resolución de esta fecha.

Dada en Cambados á 18 de Febrero de 1897.—Benigno Sánchez.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar.

Señas particulares.

Es de estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, ojos azules, barba naciente, gasta bigote, pelo castaño; viste pantalón y chaleco de tela color ceniza á rayas, chaqueta también de tela oscura, sombrero hongo blanco, y calza zapatones.

J—1075

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José García y García, hijo de un tal Pedro, de unos diez y nueve años de edad, alto, delgado, sin barba, viste pantalón de cutí claro, chaqueta de lana teñida de encarnado, sombrero negro de paño, camisa de lienzo del país, y calza zuecos, natural y vecino de la Coruña, parroquia de Santa María de Destierro, distrito de Piñor, en este partido, á fin de que dentro del término de diez días se presente en la cárcel pública de esta villa para recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre la muerte de su vecino Manuel González; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás dependientes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional y no haber sido hallado en su domicilio al tiempo de ser citado.

Dada en Carballino á 23 de Febrero de 1897.—Antonio Fente.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

J—1077

CARMONA

D. Ramón Martínez Burgos, Juez municipal, ó interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado contra José Camarasa Redondo y otros por daño, lesiones y allanamiento de morada, se cita y llama al Camarasa Redondo, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel pública de esta ciudad, para la práctica de una diligencia acordada en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Carmona á 22 de Febrero de 1897.—R. Martínez.—El actuario, Antonio González González.

J—1076

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de D. Francisco Rautista y Soriano se sigue causa por el delito de estafa contra José Mendoza Vives, en la que se ha acordado se cite, llame y emplaze, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado el conocido por Antonio el Catalán, cuyas demás circunstancias se ignoran, y según noticias se encontraba en esta ciudad por los días 20 al 25 de Enero último, habiendo salido después para la de Alicante, con objeto de que preste declaración en la referida causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Alicante y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 22 de Febrero de 1897.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

J—1100

CELANOVA

El Sr. D. Gumersindo Buján, Juez de instrucción del partido de Celanova, en providencia de hoy, dictada en sumario de causa que instruye sobre hurto de efectos á Emilia Azpilcueta, de Freijo, acordó se cite al marido de la misma, Francisco Fernández Vispo, vecino del expresado Freijo, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de León XIII, casa núm. 18, á fin de recibirle declaración en el expresado sumario y enterarle de los derechos á que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenido que de no concurrir le parará el perjuicio de ley.

Celanova 20 de Febrero de 1897.—El actuario, Constantino Fernández.

J—1101

COGOLLUDO

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber que instruyo sumario por sustracción de dos pollinas, una rucia, de ocho á nueve años, picona, descalza de las cuatro extremidades, y otra negra, de cuatro años, también descalza de las cuatro extremidades, con dos rozaduras en el anca, de la cuadra en que las guardaba su dueño Basilio Canaque Sacedón, en el pueblo de Matarrubia, la noche del 12 al 13 de los corrientes.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de expresados animales, y detengan á la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no justifican la legalidad de su posesión, participándolo inmediatamente á este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 24 de Febrero de 1897.—Guillermo Santugini.—Por su mandado, Mariano de Frías.

J—1078

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Muñoz Galisteo, casado con Carmen Romero Trapero, arrendadora

de la Huerta de Paparrata, de este término, cuyo actual paradero, domicilio y demás circunstancias se ignoran. para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle Marqués del Villar, núm. 3, con el fin de ofrecerle la causa que por robo de higos en dicha huerta se sigue contra Juan Madrid Sánchez y otros, por si quiere mostrarse parte, con expresión de si renuncia ó no á la indemnización civil que pueda corresponderle; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á 22 de Febrero de 1897.—Antonio Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

J—1079

CHANTADA

D. Julián Huertas Pobes, Juez de instrucción del partido de Chantada.

Por el presente edicto, que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama al pariente ó parientes más próximos del interfecto José Rodríguez, alias Paquete, de unos setenta años, pordiosero, viudo de Dominga Baltar, natural, según se dice, de San Mamed de Pereira, y domiciliado en Santa María de Camporramiro, correspondientes ambas parroquias al término municipal de esta villa, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de ofrecerles el sumario que se instruye en averiguación de las causas de la muerte del sobredicho; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Chantada á 18 de Febrero de 1897.—Julián Huerta.—El actuario, Manuel Fernández Páramo.

J—1102

CHINCHILLA

D. Pascual Moreno y García, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de ella y su partido por hallarse ausente el propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita y llama á D. Antonio Aparicio Vázquez, que dijo ser vecino de Palencia de las Navas y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se sigue sobre sustracción de unas carteras con valores en la estación férrea de esta ciudad la noche del día 19 de Septiembre último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Chinchilla á 23 de Febrero de 1897.—Pascual Moreno.—El actuario, Samuel Cano Reollo.

J—1080

GERONA

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre defraudación á la Hacienda, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, se cita y llama á varios hombres que en la mañana del día 21 de Octubre del año último llevaban un bulto cada uno en las espaldas, y al llegar al sitio denominado Coll del Pal, límite de las tres provincias de Gerona, Barcelona y Lérida, del pueblo de Alp, á la voz de los carabineros arrojaron los bultos que llevaban al suelo, empujando precipitada fuga, internándose en los bosques de dicho pueblo de Alp, sin que pudieran ser habidos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para prestar declaración en dicha causa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 19 de Febrero de 1897.—Francisco Villanueva.

J—1081

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente hago saber que en el ramo separado de prisión provisional, dimanado de la causa núm. 267, y rollo número 692 de 1895 sobre robo contra Juan Massot y Vera y otros, se ha dictado auto dejando sin efecto el de libertad provisional de fecha 17 de Diciembre de 1895, en la parte referente á dicho procesado, y en su virtud se ha decretado la prisión provisional, sin fianza, del indicado procesado Juan Massot Vera, en cuyos méritos se cita, llama y emplaza á este último, dicho Juan Massot Vera, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Josefa, viudo, natural y vecino de la Barceloneta (Barcelona), de oficio ribero, y sin instrucción, de color moreno, ojos, bigote y cabello negros, presentando la mano izquierda impedida para el trabajo, ignorándose al presente su vecindad, residencia y domicilio, para que dentro del término de cinco días, desde el de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, del Juan Massot Vera.

Dado en Gerona á 19 de Febrero de 1897.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Carlos Crehuet.

J—1103

GRANADA

D. José Marcelliano González y Martín, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Juez instructor del distrito del Sagrario, de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Puertas, natural de Gualchos, vecino que fué de esta capital, domiciliado que estuvo en la calle Almona Vieja, casa llamada Cuartelillo, de estado soltero, de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y María, sin instrucción ni oficio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue en unión de otro, sobre hurto; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habi-

do que sea, lo pongan en esta cárcel de audiencia á mi disposición.

Dado en Granada á 25 de Febrero de 1897.—José Marcelliano González.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri Arenal.

J—1134

GUADALAJARA

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Vázquez Vargas, de diez y seis años, soltero, tratante, natural de El Berruoco, provincia de Madrid, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, establecido en la planta baja de la Casa Consistorial, á prestar declaración en causa que instruyo contra Angel Mendoza García y otros gitanos por homicidio del compañero Enrique Salazar Quirós; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 24 de Febrero de 1897.—J. M. Espuñes.—El actuario, Miguel Valentín.

J—1082

LERIDA

D. Felipe Montull, Juez instructor accidental de este partido.

Por el presente edicto, que expido en méritos de la causa criminal que sobre supuesto envenenamiento me hallo instruyendo, cito y llamo de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á una mujer conocida por el nombre de Paya, domiciliada que se hallaba en una casa de la calle de la Palma, y últimamente se marchó á Barcelona, así como también á una sirvienta que fué de esta ciudad, llamada Teresa Maset, y ahora lo es de Barcelona, á fin de que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado para practicar cierta diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no comparecer las parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á 23 de Febrero de 1897.—Felipe Montull. Por orden de S. S., Juan García.

J—1105

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción, á un tal Paulino, niño, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y al que sea dueño de un reloj de níquel que le fué hurtado en la plaza de San Francisco, para que comparezcan ante este Juzgado á fin de ofrecer el procedimiento y recibirles las declaraciones que son procedentes en la causa que se sigue sobre el hurto de dicho reloj.

Dado en Linares á 24 de Febrero de 1897.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Ildefonso Jurado.

J—1084

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martín Terrer, de veintitrés años de edad, natural de Dalías, hijo de José y de Rosalía, vecino de esta ciudad, de estatura un metro 560 milímetros, ojos y pelo negros, color moreno, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Almería, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, habiéndose acordado su detención en causa que contra él se instruye sobre hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, y habido que sea lo pongan á disposición de la referida Audiencia de Jaén, con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 24 de Febrero de 1897.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín.

J—1085

LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á la herencia recayente por la muerte de Doña Luisa Zorrilla y Bárcenas, hija de D. Antonio y de Doña María de los Milagros, natural de Valle, partido judicial de Ramales, en la provincia de Santander, ocurrida en esta ciudad de Logroño en la mañana 3 de Noviembre de 1896, en estado de soltera, de quince años, sin otorgar disposición alguna testamentaria, ni dejar ascendientes ni descendientes, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Santander y pueblo de Valle, comparezcan en este Juzgado á deducir en legal forma los derechos de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que transcurridos que sean sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Así lo tengo acordado por providencia de este día en el juicio de ab intestato promovido por Doña Francisca Bárcenas y López, asistida de su esposo D. Pedro Jesús Jiménez, vecinos de esta capital, en concepto de tía carnal de la finada, única que hasta la fecha figura en los autos, hallándose dentro del tercer grado de parentesco civil con expresada su sobrina la Doña Luisa Zorrilla y Bárcenas.

Dado en Logroño á 6 de Marzo de 1897.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

X—1583

LUARCA

D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por la presente cita, llama y emplaza al procesado en causa por lesiones Ernesto Menéndez Cortina, cuya residencia actual se desconoce, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al propio tiempo, y por haberse decretado la prisión del nombrado procesado, en nombre de S. M. D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorta á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que cada uno, según sus atribuciones, conyuya á la busca y captura del referido procesado y

dispongan su remesa, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, para luego poder el exhortante enviarle á la Audiencia de Oviedo que le reclama.

Dada en Luarca á 21 de Febrero de 1897.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por su mandado, Licenciado Salomón Loza.

J—1106

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Cerero y Ayala, de treinta y un años de edad, hijo de Jerónimo y Vicenta, natural de Alfaro, casado, del comercio, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa que contra el mismo se sigue por quebratamiento de depósito; apercibido quede no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente con gabán color café y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Febrero de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López.

J—1107

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por estafa á D. Mariano Garrido Herrero, se cita á Arturo Sánchez Ruiz, de veinticuatro años de edad, de estatura y carnes regulares, pelo y bigote rubios, que viste traje claro color café, y á Juan Alvarez Erragin, de estatura alta, pelo y ojos negros, de unos veinticuatro á veintiséis años, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Febrero de 1897.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

J—1108

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Cervera, cuya demás filiación y señas personales se ignoran, que habitó en la calle de la Libertad, núm. 24, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Febrero de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

J—1110

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Castell y Sevilla, natural de Barcelona, de treinta y un años, soltero, Abogado, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en sumario que se instruye contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, barba negra y poblada, ojos expresivos y saltones, color moreno, usa lentes, viste elegante y su acento es catalán, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Febrero de 1897.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

J—1109

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Severino Costales y Fernández con D. Luis Justo y Sánchez Blanco sobre pago de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, y por el tipo de 75.000 pesetas, rebajado el 25 por 100 del fijado en la primera: una casa hotel situada en esta villa en la calle de López de Hoyos, esquina á las de Velázquez y Valdivia, construida en el centro próximamente de un solar, cuya superficie es de 1.152 metros y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á 14.838 pies cuadrados y 27 decímetros, destinándose el resto á jardín, y dos casitas á derecha é izquierda de la entrada principal, de 35 metros cuadrados de superficie cada una para habitación del jardinero y para cuadra y cochera.

Y para el acto del remate, que habrá de celebrarse en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 14 de Abril próximo, y hora de la una de su tarde, expresándose que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo ó precio de las 75.000 pesetas fijado, pudiéndose hacer á calidad de ceder á un tercero el remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quiergan tomar parte en aquella.

Madrid 10 de Marzo de 1897.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, Celestino de Flores.

X—1577

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el ramo separado de los autos de ab intestato de Doña Francisca Martínez Rollosa que penden ante mí, se hace saber el fallecimiento de ésta, ocurrido en esta capital el día 25 de Agosto del pasado año 1893, para que las personas que se crean con derecho á la herencia comparezcan, deduciéndolo en forma en dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid 22 de Febrero de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz. 71—P

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pío Martínez y Fernández, de veintisiete años, soltero, natural de Madrid, hijo de Deogracias y de Sinfrosa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladado á la cárcel celular, por haberse decretado su prisión; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos garzos, color sano, y usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Febrero de 1897.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—1111

MAHÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de 23 de Febrero último, dictada á instancia de Doña Teresa Preto y Pirez y D. Juan P. Seguí y Preto, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que han promovido para que se declare la presunción de muerte de D. Juan Seguí de la Guardia, ausente hace mas de treinta años de Mahón, ignorándose su paradero, emplazo al mismo y á cuantas personas se crean con derecho para oponerse á la declaración de dicha presunción de muerte, para que dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado personándose en forma en dichos autos; con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 2 de Marzo de 1897.—El actuario, Juan Allés. X—1580

MOTRIL

En este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, por parte del Procurador D. Ricardo Ortega Herrera, en nombre de D. Antonio Trujillos Carmona, como apoderado de Doña Josefa Gilabert Martín Mora, vecina de Barcelona, se ha presentado demanda civil sobre que se declare á la Doña Josefa Gilabert pobre para litigar con la Excm. Sra. Doña Dolores Queralt Bernardo de Quirós, Condesa de Cifuentes, acerca de ciertos derechos dominicales respecto de los alcornoques que arraigan en el cortijo del Francés, término de Lujar, y á cuya demanda, traídas que han sido las certificaciones prevenidas por el párrafo sexto del art. 28 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, por el Sr. D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de primera instancia de este partido, en este día se ha dictado providencia mandando conferir traslado de dicha demanda al Sr. Registrador de la propiedad, en representación y por delegación del Abogado del Estado, y á la demandada Excm. Sra. Doña Dolores Queralt Bernardo de Quirós, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, y ordenado respecto de esta última, en atención á su ignorado paradero, la publicación de su cédula de emplazamiento en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, quedando á su disposición la copia simple en la Escribanía del actuario.

Y para su emplazamiento, con aperebimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, extiendo la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, y la firmo en Motril á 28 de Febrero de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Juan Francisco Solís.—El Escribano, Ricardo Martínez. 83—P

PAMPLONA

D. Salvador Alafont Marco, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, por el Procurador Don Eusebio García, en nombre de Doña Rosa Larraburu y Legarreta, viuda, mayor de edad, vecina del lugar de Gaztelu, en concepto de madre y legítima representante de los menores Doña Bibiana, D. Patricio, Doña María Antonia Julia y D. Fidel Gamio y Larraburu, se ha presentado demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía contra personas desconocidas é inciertas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á D. Venancio Gamio y Miguellarena, vecino que fué de dicho Gaztelu, fallecido en Cienfuegos (isla de Cuba) el 24 de Junio de 1896, y especialmente la casa Bidaguraceta y sus anejos en dicho Gaztelu, y la de Mendurrúa y los suyos en el de Beiza-Labayén, sobre que se declare han sucedido en esos bienes y en los demás que le pertenecieran al D. Venancio, por cuartas é iguales partes, sus hermanos de parte de padre los expresados menores; admitida dicha demanda, en providencia de hoy se ha acordado conferir traslado de la misma á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en este Juzgado á contestarla, personándose en forma, donde se les entregarán las copias presentadas, haciendo al propio tiempo el debido emplazamiento con arreglo á la ley; bajo aperebimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pamplona á 9 de Marzo de 1897.—Salvador Alafont.—Por mandado de S. S., Feliciano Ruiz. X—1578

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente, cito, llamo y emplazo á Gracia Pérez Escamilla, natural de Carmona, hija de Manuel y de Gertrudis, soltera, costurera, vecina de esta ciudad, para que en el término de quince días, contados desde su inserción en

la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á responder á los cargos que resultan en esta causa que se le sigue por esta; aperebida que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivos partidos para que se proceda á la busca y captura de la susodicha.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla y Febrero 18 de 1897. José de Lezameta.—El Escribano, José M. de Chiclana. J—1063

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que D. Casimiro López Jiménez, Registrador interino de la propiedad de este partido, ha fallecido, y que por providencia dictada en el expediente incoado para la devolución de la fianza que tenía prestada, está acordado anunciarlo cada mes por espacio de un semestre en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y citar á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que puedan presentarla dentro del referido plazo ante este Juzgado; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á 8 de Marzo de 1897.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Por su mandado, Vicente Ibáñez. J—1340

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Catalina Rivero, vecina que se dice de esta población, en la calle de Higinio Mangas, hoy de paradero desconocido, para que el 29 de Abril próximo, á las once de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta población á fin de que como testigo asista á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida contra Nemesio Campa Chato, sobre desobediencia; previniéndose á dicha Catalina que si no comparece el día y hora y en el sitio indicado incurrirá en las responsabilidades que marca el núm. 5.º art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 6 de Marzo de 1897.—Manuel García López.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias. J—1342

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita á Victoriano Medina, vecino que se dice de Laguna de Duero, cuyas circunstancias personales así como su actual paradero se ignoran, para que bajo las responsabilidades que establece el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparezca el día 29 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, á fin de asistir como testigo á las sesiones de la vista de la causa seguida en este Juzgado contra Ramón Calvo Piñas, sobre lesiones.

Dado en Valladolid á 6 de Marzo de 1897.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—1341

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Camilo Meneses Alvarez, Juez accidental de primera instancia é instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Blanco, cuya vecindad se ignora, de corta estatura, de pelo rubio, ojos castaños, de veinte años de edad, delgado, viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro y listado, lleva boina azul y zapatos blancos, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra él y otro pende por esta y hurto de efectos; aperebiéndole que de no presentarse dentro del término fijado, que se contará desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, que si fuese habido procedan á su captura y conducción á este Juzgado.

Dada en Villafranca del Bierzo á 18 de Febrero de 1897.—Camilo Meneses.—De su orden, Francisco A. Bálgora. J—1065

Juzgados municipales.

MOLLINA

D. Cristóbal Alcalá Soriano, Secretario del Juzgado municipal de este distrito de Mollina.

Certifico que en el expediente de juicio de faltas que en este Juzgado y por ante mí pende sobre infracción del reglamento de Pesas y Medidas vigente, contra Rosario Capitán Baena, conocida por Rosario Martín, aparece la requisitoria que copiada dice como sigue:

«D. José García Borrego, Juez municipal de este distrito de Mollina.

Por la presente requisitoria, que se insertará y publicará en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Córdoba y Sevilla, se cita, llama y emplaza á Rosario Capitán Baena, conocida por Rosario Martín, natural de esta población y vecina que fué de la misma, de cincuenta y siete años de edad, de estado viuda, dedicada al comercio ó tráfico de tocinería y venta de aguardientes y licores, que habitó en la calle de la Cañada de esta localidad, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, la cual, después de haberse ausentado de este pueblo, residió en la villa y Corte de Madrid y en las capitales de provincia de Málaga, Córdoba y Sevilla, sin que consten las calles en que la misma se encontrase domiciliada, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el periódico oficial que últimamente la publique, se presente en la sala audiencia de este Juzgado municipal de mi cargo, sita en la plaza de la Verdura, núm. 2, ó en la cárcel pública de esta población, al objeto de extinguir en ella la condena de diez días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas sobre infracción de lo dispuesto respecto de la aferición de pesas y medidas en el reglamento del ramo, fecha 5 de Septiembre de 1895, que por ante el Secretario que refrenda se siguió contra la referida sujeta en virtud de denuncia del Ayudante Fiel Contraste de esta provincia D. José Gestal; bajo aperebimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, de parte y en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-

so XIII, y en su representación por su menor edad en el de su Augusta Madre S. M. la Reina Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte ruego, pido y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y prisión de la indicada Rosario Capitán Baena, conocida por Rosario Martín, y que en su consecuencia dispongan la conducción de la misma á la cárcel pública de esta población y á mi disposición, participándome su resultado, caso de ser habida; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, y procede en justicia.

Dada en Mollina á 1.º de Febrero de 1897.—José García.—De orden de S. S., el Secretario, Cristóbal Alcalá.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con la debida referencia, en Mollina á 1.º de Febrero de 1897.—El Secretario, Cristóbal Alcalá. J—1069

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

(Sociedad anónima.)

Se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio administrativo de la Compañía en Bruselas, rue Royale, 125.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Memoria del Consejo de administración.
- 2.º Aprobación del Balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1896.
- 3.º Nombramiento de Administradores.

Después de esta junta se constituirá la reunión en junta extraordinaria, cuya orden del día será la siguiente:

Utilización, para la prolongación de la línea hacia Almorox, de los fondos procedentes de la emisión del saldo de las obligaciones creadas por acuerdo de la junta general del 19 de Octubre de 1895.

Para asistir á la junta deberán los señores accionistas depositar sus títulos, quince días por lo menos antes de las reuniones, bien en el domicilio administrativo, en Bruselas; bien en el domicilio social, en Madrid; bien en la Caisse générale de Reports et de Dépôts, en Bruselas.

El resguardo nominal servirá para entrar en el local de las juntas.

Los poderes deberán depositarse en el domicilio administrativo cinco días por lo menos antes de las juntas.

Madrid 11 de Marzo de 1897.—El Director de la explotación, M. Ruiz Monleó. X—1581

Sociedad Carbonífera de Utrillas.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado citar á junta general extraordinaria á los señores accionistas de la misma, que se celebrará el día 25 del actual, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle del Amor de Dios, 4, con el fin de tratar de la terminación del contrato hecho con los Sres. Villanova y Franco Alonso.

Madrid 11 de Marzo de 1897.—El Secretario del Consejo, M. Flores Calderón. X—1576

Banco Hispano-Francés.

No habiendo podido celebrarse la señalada para el 23 de Febrero próximo pasado, se convoca de nuevo á los accionistas socios á junta general ordinaria, que tendrá lugar el 29 del mes corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 6 y 8, entresuelo. En ella se tratará de la Memoria del Consejo, aprobación de cuentas y balance del ejercicio social, designación de Consejeros que reemplacen á los salientes y dividendos á las acciones.

Los señores socios accionistas que concurren deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación, y con tres podrán examinar el balance y justificantes.

Madrid 11 de Marzo de 1897.—El Secretario general, José Sánchez.—V.º B.º—El Director, A. Calzado. X—1575

Compañía del ferrocarril de Langreo.

Con arreglo á los estatutos, se convoca á junta general ordinaria para el día 23 de Abril próximo, á las dos de la tarde, debiendo resolver sobre aprobación de cuentas y balance, fijación del dividendo, nombramiento de Sres. Consejeros y de la Comisión inspectora, y autorización al Consejo á fin de estipular respecto á la ley de prórroga de concesión, sustitución del ramal á la Dársena y ferrocarril al Musel.

Los señores accionistas con derecho de asistencia podrán recoger los billetes de entrada mediante depósito de sus títulos hasta el día 8 del susodicho mes en esta Dirección, calle de Madrazo, núm. 25, ó en las oficinas de Gijón.

Madrid 10 de Marzo de 1897.—El Secretario, Aurelio Rico. X—1582

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

En el sorteo verificado el día 1.º de Octubre de 1894 en el domicilio social de la Compañía para amortizar 34 obligaciones hipotecarias de este ferrocarril, con arreglo al cuadro vigente aprobado por la Junta, resultaron amortizadas las que tienen los números que siguen:

1.834—1.424—1.310—2.211—1.932—799—221—1.386—211—1.272—1.898—983—578—218—1.986—2.173—293—1.239—1.860—655—2.232—20—769—2.485—1.203—1.355—2.241—626—108—674—302—2.273—446—538.

Lo que se anuncia por acuerdo del Consejo de administración en su sesión del día 6 del actual para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, quienes desde luego pueden presentarlas al cobro con dobles facturas en Sevilla, Caja de la Compañía, Lombardos, 9, de doce á dos de tarde, todos los días no feriados.

Sevilla 8 de Marzo de 1897.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Fernando Freyre. X—1579

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various assets and liabilities in Pesetas.

Gijón 31 de Diciembre de 1896. — El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. — V.º B.º = El Director de la Sociedad, L. Adaro. X—1574

Compañía del ferrocarril Central Catalán.

El Consejo de administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas, que la junta general anual se celebrará el 14 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en la Caisse commerciale, calle Royale, núm. 58, en Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Memoria del Consejo de administración.
2.º Aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.
3.º Nombramiento de un Administrador.

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido á este Banco D. Francisco Bronchal, vecino de San Gervasio de Casolas, solicitando que por hábersele extraviado el resguardo factura, núm. 21.519, de agregación de hojas de cupones á los billetes de Cuba 1886, representativo de 192 títulos, presentados en este Banco para los efectos de dicha agregación el 8 de Febrero último, se le expidiera un duplicado del mismo, se hace público á fin de que si cualquier persona tiene algo que oponer á la petición del referido señor, lo verifique en el término de veinte días, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Marzo de 1897.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase de viento', 'ESTADO del cielo'.

Table with columns for 'Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable', 'Índice mínima, id.', 'Diferencia', 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas', etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 11 de Marzo de 1897.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerna del viento', 'Estado del cielo', 'Estado de la mar'.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Marzo de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', 'Día 10.', 'Día 11.', listing various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'Plaza', 'Fecha', 'Beneficio', 'Plaza', 'Beneficio', listing exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

París 10 de Marzo de 1897.

Table listing foreign exchange rates for various locations like London, Amsterdam, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 32'34-32'25 pesetas.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Pamplona, San Sebastián y Vitoria.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 92 y 93 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VIII.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio Magno, Papa, y San Pedro, mártir.

Cuarenta horas en el Cristo de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Moda.—El pañuelo blanco.—Gori, Gori ó el portugués en Madrid.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 3.º par.—Beneficio de D. José Rubio.—Viajeros de Ultramar (dos actos), en una sección.—Doña Inés del alma mía! y Causa criminal (estreno), en una sección.—Zaragüeta.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los aparecidos.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—La boda de Luis Alonso ó la noche del encierro.—El marqués de Caravaca.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El sí natu-ral.—Las repatillas.—Las bravatas.—El cabo primero.

Imprenta de la V.ª de E.ª M.ª de E.ª de E.ª, Miguel Servet, 18. Teléfono 2074. 451.